

11540 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor GPS NO-SOLAS, marca «Garmin», modelo GPSMAP 188/188C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Electrónica Trepas», con domicilio en calle Sant Ferran, 10 y 16, 08031 Barcelona, solicitando la homologación del equipo receptor GPS NO-SOLAS, marca «Garmin», modelo GPSMAP 188/188C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Capítulo II del Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre. Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor GPS NO-SOLAS. Marca: «Garmin», modelo GPSMAP 188/188C. Número homologación: 98.313.

La presente homologación es válida hasta el 23 de mayo de 2007.

Madrid, 23 de mayo de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

11541 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radioteléfono portátil de VHF NO-SOLAS, marca «Icom», modelo IC-M21, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Icom Spain, Sociedad Limitada», con domicilio en edificio «Can Castanyer», carretera Gracia a Manresa, kilómetro 14,750, 08190 Sant Cugat del Vallés (Barcelona), solicitando la homologación del equipo Radioteléfono portátil de VHF NO-SOLAS, marca «Icom», modelo IC-M21, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española. De acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre. Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono portátil de VHF NO-SOLAS. Marca: «Icom», modelo IC-M21. Número homologación: 52.055.

La presente homologación es válida hasta el 27 de mayo de 2007.

Madrid, 27 de mayo de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

11542 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2002, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Patrimoni Arquitectònic. Principat d'Andorra».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos: «Patrimoni Arquitectònic. Principat d'Andorra».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Patrimoni Arquitectònic. Principat d'Andorra».

Segundo.—«Patrimoni Arquitectònic. Principat d'Andorra».

El día 14 de junio, el Principado de Andorra va a emitir, dentro de la serie Patrimoni Arquitectònic, dos sellos de Correos dedicados, respectivamente, a la Casa Fusilé y a la Farga Rossell.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato de los sellos: 28,8 × 40,9 mm (verticales).

Valores postales: 1,80 y 2,10 euros.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 300.000 de cada valor postal.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 14 de junio de 2002.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, 4.500 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 2002.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez, el Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima» y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11543 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades por la que se complementa la de 6 de mayo de 2002 que convocaba ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, para el curso académico 2002/2003.*

Por Resolución de 6 de mayo de 2002 se convocaron 650.000 ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario destinadas a los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos en cualquier curso de los niveles obligatorios de la enseñanza.

Teniendo en cuenta que algunas Comunidades Autónomas ofertan también, con cargo a sus propios presupuestos, ayudas para esta misma finalidad se declaraban compatibles las mencionadas ayudas. No obstante, la especificidad de las ayudas convocadas por la Comunidad Autónoma de Valencia aconseja excepcionar a sus beneficiarios de esta compatibilidad.

Por otra parte, y con el fin de anticipar la tramitación y pago de las ayudas, se establecía el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 14 de junio, inclusive.

En algunas Comunidades Autónomas el período de matrícula para los alumnos de primer curso de Educación Primaria se extiende hasta el 15 de julio, por lo que resulta conveniente adaptar ambos calendarios.

Por todo lo anterior, he resuelto complementar la Resolución de 6 de mayo de 2002 que convocaba ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, para el curso académico 2002/2003, en los siguientes términos.